



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE  
ÁREA SECTOR MUNICIPAL

# Contabilizaciones de la Apertura del Ejercicio



## Apertura del Ejercicio

---

### *Apertura Presupuestaria*

¿En qué consiste la apertura presupuestaria del ejercicio?

#### Presupuesto Inicial

Previo al inicio de un ejercicio presupuestario – contable cada municipalidad, obligatoriamente debe aprobar su presupuesto.

#### Normativa

El Alcalde, en la primera semana de octubre, debe someter a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. Art. 56, ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El art. 65 letra a) de la ley N° 18.695, establece que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para aprobar el Plan Comunal de Desarrollo y el Presupuesto Municipal y sus modificaciones, como asimismo, los presupuestos de Educación y Salud, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.

El art. 82 letra a) de la ley N° 18.695, indica que el Alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. El Concejo debe pronunciarse antes del 15 de diciembre sobre todas estas materias.

Una vez que el Concejo da su aprobación al proyecto presentado por el Alcalde, éste dicta el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo aprueba (Gestión Municipal). Del mismo modo debe procederse con cada uno de los servicios que se le han traspasado, como son Educación, Salud y Cementerios.

Por tanto, la Gestión Municipal y cada uno de los Servicios Traspasados, deben aprobar y manejar presupuestos independientes, dejándolos operativos antes del comienzo del ejercicio presupuestario.

Con la aprobación del Alcalde y del Concejo, las estimaciones que han realizado los distintos responsables pasan a ser los objetivos formales de la municipalidad a lograr en

un ejercicio, quedando establecidos los resultados a alcanzar, en cada una de las actividades de ésta.

### Modificaciones Presupuestarias

Posteriormente, a partir del 1 de enero de cada año, fecha que entra en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y la evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento.

### Normativa

Son establecidas anualmente por la Dirección de Presupuestos, conforme lo dispone el art. 26 del DL N° 1.263, de 1975.

Por decreto N° 1.768, de 2012, del Ministerio de Hacienda, se establecen las normas que rigen para el año 2013, (durante el mes de diciembre de 2013, se dictarán las Normas de Flexibilidad Presupuestaria que regirán durante el ejercicio presupuestario 2014 y así sucesivamente), que en su título V “Municipalidades”, art. 1 letra b), dispone lo siguiente:

#### Otras modificaciones

- Incorporación de disponibilidades financieras reales al 1 de enero y su distribución presupuestaria o creaciones, cuando proceda.
- Incrementos de los presupuestos por estimaciones de mayores ingresos o por incorporaciones de ingresos no considerados en el presupuesto inicial.
- Creación de Subtítulos de Ingresos, e Ítem, cuando corresponda, de acuerdo al origen de los nuevos ingresos, no considerados en el presupuesto inicial y su distribución presupuestaria.
- Creación de nuevos Subtítulos o Ítem de gastos por reducción de otros Subtítulos o Ítem y/o por mayores ingresos.
- Ajustes presupuestarios, con reducciones o incrementos, entre Subtítulos o Ítem de ingresos.
- Creaciones, supresiones, incrementos o reducciones de asignaciones identificatorias especiales del Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión.

El art. 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

Las dos primeras modificaciones que se detallan en las normas de flexibilidad presupuestaria, deben efectuarse al comienzo del ejercicio presupuestario.

### Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1 de enero.

El Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, deberá ser ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenten los municipios al inicio del ejercicio presupuestario.

Para determinar dichas disponibilidades financieras reales, se deben considerar, en primer término, los recursos en cuentas corrientes bancarias o efectivo que se reflejan en las cuentas de activo del Subgrupo 111 “Disponibilidades en Moneda Nacional”. Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de activo de los Subgrupos 114 “Anticipos y Aplicación de fondos” y 116 “Ajustes a Disponibilidades” y por último, hay que disminuir (excluir) los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de pasivo de los Subgrupos 214 “Depósitos de Terceros” y 216 “Ajustes a Disponibilidades”. Como resultado de este ejercicio de toma de saldos, adiciones y disminuciones, se obtiene el **Saldo Inicial de Caja Neto** que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el Subtítulo 15 como ya se indicara. Previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicialmente aprobado.

La parte del saldo que exceda al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha y que cuenten con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron y que no estén incorporadas en dicho presupuesto. Si existiere un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.

Además, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial de los Ítem 12-10 Ingresos por Percibir y 34-07 Deuda Flotante, correspondientes a ingresos y gastos devengados y proponer las modificaciones pertinentes.

### Aspectos Normativos:

- Decreto Ley N° 1.263, de 1975, arts. N°s 12 y 24, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- Decreto N° 854, de 2004 y sus modificaciones, Clasificador de Ingresos y Gastos.
- Oficio Circular C.G.R. N° 13.807, de 1980, instrucción sobre Saldo Inicial de Caja y Saldo Final de Caja.
- Oficio Circular C.G.R. N° 46.211, de 2011, sobre metodología en la determinación del Saldo Inicial de Caja.
- Oficio Circular C.G.R. N° 57.602, de 2010, sobre registro contable de obligaciones pendientes.

LOS MONTOS DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES Y DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, DEBERÁN INCLUIRSE CON NÚMEROS ENTEROS Y EN MILES DE PESOS (M\$)

Título VII, letra d), del decreto N° 1.768, de 2012, del Ministerio de Hacienda

### *Apertura Contable*

#### ¿Qué es la apertura contable del ejercicio?

Es la operación con la que se da inicio al registro de las transacciones para ese ejercicio contable.

#### ¿Qué cuentas se abren?

- Ingresos presupuestarios devengados y no percibidos en el año anterior (ingresos por percibir).
- Gastos presupuestarios devengados y no pagados en el año anterior (deuda flotante).
- Traspaso del resultado del ejercicio anterior a resultados acumulados en el presente ejercicio.

### Procedimiento contable

- Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2007 y sus modificaciones –Manual–
  - Procedimiento L-01 Apertura de Deudores y Acreedores Presupuestarios.

### Dictamen asociado

- Oficio N° 11.289, de 2010, sobre registro y composición de la Deuda Flotante

### EJEMPLO SALDO INICIAL DE CAJA

#### INCORPORACIÓN DE DISPONIBILIDADES REALES Y AJUSTE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES

##### Antecedentes:

El Presupuesto Inicial del municipio es el siguiente:

SUB-TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB-ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	M\$	
<b>03</b>				<b>Tributos Sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades</b>		<b>1.950.000</b>
	01			Patentes y tasas por Derechos	1.000.000	
	02			Permisos y Licencias	950.000	
<b>05</b>				Transferencias Corrientes		430.000
	01			Del Sector Privado	30.000	
	03	002	001	Fortalecimiento de la gestión Municipal	400.000	
<b>06</b>				<b>Rentas de la Propiedad</b>		<b>39.000</b>
	03			Intereses	39.000	
<b>07</b>				<b>Ingresos de Operación</b>		<b>20.000</b>
	01			Venta de Bienes	20.000	
<b>08</b>				<b>Otros Ingresos Corrientes</b>		<b>280.000</b>
	02			Multas y Sanciones Pecuniarias	80.000	
	03			Participación FCM	200.000	
<b>10</b>				<b>Venta de Activos no Financieros</b>		<b>50.000</b>
	03			Vehículos	50.000	
<b>12</b>				<b>Recuperación de Préstamos</b>		<b>1.000</b>
	10			Ingresos por Percibir		
<b>13</b>				<b>Transferencias para Gastos de Capital</b>		<b>1.100.000</b>
	01			Del Sector Privado	100.000	
	03	01	001	De la Comunidad- Programa Pavimentos Participativos	1.000.000	
<b>15</b>				<b>Saldo Inicial de Caja</b>		<b>100.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>						<b>3.970.000</b>

<b>21</b>				<b>Gastos en Personal</b>		<b>600.000</b>
	01			Personal de Planta	540.000	
	02			Personal a Contrata	60.000	
<b>22</b>				<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>		<b>260.000</b>
	03			Combustibles y Lubricantes	20.000	
	04			Materiales de Uso o Consumo	100.000	
	05			Servicios Básicos	140.000	
<b>23</b>				<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>		<b>187.000</b>
	03			Prestaciones sociales del Empleador	187.000	
<b>24</b>				<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>500.000</b>
	01	004		Al Sector Privado- Organizaciones Comunitarias	200.000	
	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	300.000	
<b>26</b>				<b>Otros Gastos Corrientes</b>		<b>30.000</b>
	01			Devoluciones	30.000	
<b>29</b>				<b>Adquisición de Activos no Financieros</b>		<b>500.000</b>
	03			Vehículos	150.000	
	06			Equipos Informáticos	350.000	
<b>31</b>				<b>Iniciativas de Inversión</b>		<b>1.000.000</b>
	02			Proyectos	1.000.000	
<b>33</b>				<b>Transferencias de Capital</b>		<b>850.000</b>
	03	001	001	Programa Pavimentos Participativos	850.000	
<b>34</b>				<b>Servicio de la Deuda</b>		<b>0</b>
	07			Deuda Flotante	0	
<b>35</b>				<b>Saldo Final de Caja</b>		<b>43.000</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>						<b>3.970.000</b>

Al 31 de diciembre quedaron devengados y no percibidos los siguientes ingresos presupuestarios, ascendentes a la suma de M\$87.536.-

<b>CÓDIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MILES DE PESOS (M\$)</b>
0301001001	Patentes y Tasas por Derecho- De Beneficio Municipal	10.000
0301002003	Derechos de Aseo- Cobro Directo	3.000
0302001001	Permisos de Circulación- De Beneficio Municipal	19.000
0302001002	Permisos de Circulación- De Beneficio Fondo Común Municipal	33.000
0801001	Reembolso art.4 Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 art. único	9.352
0802001	Multas- De Beneficio Municipal	11.000
0899999	Otros Ingresos Corrientes - Otros	1.000
1210	Recuperación de Préstamos - Ingresos Por Percibir	1.184
<b>TOTAL</b>		<b>87.536</b>

Al 31 de diciembre quedaron devengados y no pagados los siguientes gastos presupuestarios, ascendentes a la suma de M\$87.536.-

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS (M\$)
2103001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	100
2204001	Materiales de Oficina	605
2206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	395
2208001	Servicios de Aseo	1.000
2211003	Servicios Informáticos	100
2212999	Otros	20
2401004	Organizaciones Comunitarias	500
2403090001	Al Fondo Común Municipal-Permisos de Circulación – Aporte Año Vigente	11.500
2903	Vehículos	550
3102004	Cuentas por Pagar – Proyectos – Obras Civiles	22.100
3407	Deuda Flotante	3.200
<b>TOTAL</b>		<b>40.070</b>

DETERMINACIÓN SALDO INICIAL DE CAJA		
<b>DISPONIBILIDADES</b>		1.050.987.330
<b>111 Disponibilidad en Moneda Nacional</b>	1.050.987.330	
<b>Más:</b>		21.784.670
<b>114 Anticipos y Aplicación de Fondos</b>	15.084.670	
<b>116 Ajustes a disponibilidades</b>	6.700.000	
<b>Menos:</b>		-28.890.000
<b>214 Depósitos de Terceros</b>	27.390.000	
<b>216 Ajustes a Disponibilidades</b>	1.500.000	
<b>SALDO INICIAL DE CAJA DETERMINADO</b>		1.043.882.000
	M\$	1.043.882
<b>DECRETO ALCALDICIO</b>		
<b>15 SALDO INICIAL DE CAJA</b>		100.000
<b>VALOR A AJUSTAR</b>	M\$	943.882



### Ajuste Ingresos por Percibir

Monto real al 31 de diciembre	87.536
Monto presupuestado	<u>1.000</u>
Aumento	86.536

### Ajuste Deuda Flotante

Monto real al 31 de diciembre	39.520
Monto presupuestado	<u>0</u>
Aumento	39.520

## DECRETO MODIFICATORIO

### INCREMENTASE:

#### INGRESOS

12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		86.536
10	Ingresos por Percibir	86.536	
15	SALDO INICIAL DE CAJA		943.882
<b>Total Ingresos</b>			<b><u>1.030.418</u></b>

#### GASTOS

22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		270.427
05	Servicios Básicos	270.427	
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		385.450
04	Mobiliario y Otros	385.450	
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		335.021
02	Proyectos	335.021	
34	SERVICIO DE LA DEUDA		39.520
07	Deuda Flotante	39.520	
<b>Total Gastos</b>			<b><u>1.030.418</u></b>